



**JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de octubre de dos mil once, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ÚNICA DEL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.2 DE LOS BELONES.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación directa de la unidad de actuación nº 4.2 de los Belones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2011, se resolvió aprobar inicialmente el cambio de sistema de cooperación a concertación directa, el programa de actuación de propietario único y el convenio a suscribir con el Ayuntamiento por parte del promotor de la actuación citada, Promotora Urbana de Cartagena, S.L.

Sometido el acuerdo a información pública por plazo de 20 días, no se han presentado alegación alguna al mismo, habiendo quedado subsanados los reparos que sobre el importe del costo de las obras de urbanización se contenían en el informe de 13 de julio de 2011 emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Obras de Urbanización.

Al margen del programa de actuación se ha presentado proyecto de innecesariedad de reparcelación de propietario único, constando en el expediente informe del Sr. Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de 19/05/2011, siguiente:

“Es una pequeña unidad de actuación en suelo consolidado en el centro de Los Belones cuya finalidad es el ensanchamiento de la antigua carretera y una calle peatonal. Se pueden edificar unas 16 viviendas, en una manzana de 865,40 m<sup>2</sup>.

Se informa favorablemente el programa y proyecto de reparcelación de la U.A. 4.2 de Los Belones.

Se hace constar que la superficie total de la unidad es de 1.212 m<sup>2</sup>, al no



incluir a efectos de gestión calle pública.

Igualmente se informa favorablemente la alineación propuesta a la carretera, en prolongación a la alineación del equipamiento, debiéndose corregir la que figura en las alineaciones digitalizadas y en la revisión del Plan General.”

Dicho proyecto fue modificado en Junio de 2011, afectado exclusivamente a la identificación de los propietarios.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente el cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Directa de la unidad de actuación nº 4.2 de los Belones.

2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación presentado por el propietario único de los terrenos incluidos en la actuación, Promotora Urbana de Cartagena, S.L., con las correcciones derivadas del informe técnico de 13 de julio de 2011, designando urbanizador a la citada mercantil.

3º) Aprobar definitivamente la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el urbanizador a que se refiere el art. 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

4º) Aprobar el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación nº 4.2 de los Belones, presentado por el promotor urbanizador de fecha junio de 2011.

5º) El urbanizador presentarán aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

6º) Ordenar la notificación personal del presente acuerdo a los interesados en el expediente, así como su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS



MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 25 de octubre de 2011.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a tres de noviembre de dos mil once.

